



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 671-2023-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 14 de Abril del 2023

VISTO:



El Expediente administrativo N° 23-004688-001, que contiene el Memorando N° 0318-2023-HRI/DE, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, ordena que se emita el acto resolutivo Aprobando la "GUIA TÉCNICA DE SANGRÍA TERAPÉUTICA" DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, para ello se ha tenido en cuenta la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, y el informe emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad.

CONSIDERANDO:



Qué, las autoridades administrativas deben actuar respetando la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que el estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas. De conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 – JUS. En consecuencia, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer lo que la Ley no prohíbe.



Qué, de conformidad del Oficio N° 139-2023-GORE-ICA-DIRESA-HRI-DPLC/SBSYCHT-II; de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, donde hace de conocimiento la aprobación con resolución del protocolo de sangría terapéutica del servicio de Banco de Sangre para establecer el procedimiento de Sangría terapéutica con el objeto de reducir el Hematocrito en pacientes con poliglobulia.



Qué, de acuerdo al PROTOCOLO DE SANGRÍA TERAPÉUTICA, tiene como OBJETIVO, Establecer en el Hospital Regional de Ica, el procedimiento de Sangría Terapéutica con el objeto de reducir el Hematocrito en pacientes con poliglobulia, de acuerdo a las DEFINICIONES Y CONTEXTO, a) SANGRIA TERAPEUTICA, Es la Extracción de una cantidad determinada de sangre total en forma terapéutica para mejorar la salud del paciente, esta no debe usarse para uso transfusional, b) POLIGLOBULIA, También conocida como Policitemia se define como un aumento del volumen eritrocitario, en el cual el hematocrito es mayor o igual a 55% en varones y mayor o igual a 48% en mujeres. La sangría o flebotomía terapéutica es una manera y sencilla de aliviar los síntomas, que puede mejorar la calidad de vida. Hoy en día se indica de manera incisiva en combinación con otras herramientas terapéuticas. Puede usarse para controlar la alta viscosidad de la sangre en policitemias o

...///

///...

lavado de productos metabólicos tóxicos o hierro en células parénquimales. Definiríamos la sangría terapéutica como el retiro de un volumen de sangre determinado con la finalidad de aliviar en forma paliativa algunos signos y síntomas propios de la poliglobulia o policitemia, bien sea primaria o secundaria. El objeto es retirar un producto celular o metabólico, presente en exceso en la sangre circulante o de depósito en órganos parenquimatosos, por lo tanto, está indicada en eritrocitosis, generalmente acompañadas de aumento de volemia y de aumento de viscosidad sanguínea y en condiciones en el cual el acumulo de este producto metabólico puede resultar toxico para las células de algunos órganos. (...)

Qué, luego del procedimiento: Indicarle al paciente evitar actividades de riesgo durante ese día como esfuerzos físicos, manejar automóvil, etc., así como también indicarle que ingiera abundante líquido. Explicarle al paciente que debe mantener el brazo de la punción flexionado por lo menos 5 a 10 minutos después de la extracción. Indicarle al paciente el momento en el que se puede incorporar y retirarse.



Qué, el Oficio N°185-2023-GORE-ICA-DIRESA-HRI/DPLC/SBSyCHT-II; de fecha 24 de marzo del 2023, Emitido por el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, de la referencia hacerle llegar las notificaciones a la Guía Técnica de Sangría Terapéutica de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, para su aprobación, GUIA TECNICA DE SANGRIA TERAPEUTICA, que tiene como **FINALIDAD**, la presente guía técnica es de aplicación para el Servicio Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia tipo II DEL Hospital Regional de Ica, e involucra al personal clínico. Siendo el **OBJETIVO**, establecer en el Hospital Regional de Ica, el procedimiento de Sangre terapéutica.



Qué, de acuerdo a la **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA**; Lima 05 de Julio del 2021, en sus consideraciones señala que el artículo 123, de la Ley N°26842, Ley General de Salud, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la autoridad de Salud de nivel Nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y acta como la máxima autoridad normativa en materia de salud, como en su parte resolutive señala en su artículo 01, Aprobar las normas para la Elección de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, firmado por el Ministro de Salud.



Qué, mediante MEMORANDO N° 0318-2023-HRI/DE, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, y ordena que se emita el acto resolutive Aprobando la **GUIA TECNICA DE SANGRIA TERAPEUTICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, para ello se ha tenido en cuenta la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, y el informe emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad.



Qué, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA GUIA TECNICA DE SANGRIA TERAPEUTICA DEL HOSPITAL

...///

///...

REGIONAL DE ICA, para ello se ha tenido en cuenta la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA y el informe emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, -----

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todas las demás Resoluciones que se opongan a la presente Resolución,-----

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica, -----

Regístrese y Comuníquese.



GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Julio Torres Chang
Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 24761

JHCH/D.E. HRI,
JACM/D. ADM.,
LAAM/J. ORRHH,
AACC/ABOG. USPYR.



